

20004 REAL DECRETO 1920/1981, de 24 de abril, por el que se indulta parcialmente a Juan Antonio Pérez García.

Visto el expediente de indulto de Juan Antonio Pérez García, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho le condenó, como autor de dos delitos de robo, a dos penas de cinco años de presidio menor, y, como autor de otros dos delitos de robo, a dos penas de cuatro años, dos meses y un día de igual presidio, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Juan Antonio Pérez García, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por otras cuatro de dos años de presidio menor.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20005 REAL DECRETO 1921/1981, de 24 de abril, por el que se indulta parcialmente a Ricardo Pedrero Andrés.

Visto el expediente de indulto de Ricardo Pedrero Andrés, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Vitoria, que en sentencia de quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Ricardo Pedrero Andrés de dos años, dos meses y un día de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20006 REAL DECRETO 1922/1981, de 24 de abril, por el que se indulta parcialmente a Inocencio Lagares Núñez.

Visto el expediente de indulto de Inocencio Lagares Núñez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que en sentencia de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho le condenó, como autor de un delito de hurto, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Inocencio Lagares Núñez, conmutando la primera de las expresadas penas privativas de libertad por la de seis años y un día de presidio mayor, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20007 REAL DECRETO 1923/1981, de 24 de abril, por el que se indulta parcialmente a Fernando Rosado Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de Fernando Rosado Rodríguez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Cádiz, que en sentencia de treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Fernando Rosado Rodríguez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año de igual presidio.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20008 REAL DECRETO 1924/1981, de 24 de abril, por el que se indulta parcialmente a Francisco Cantos Mata.

Visto el expediente de indulto de Francisco Cantos Mata, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba en sentencia de veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y seis meses de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Francisco Cantos Mata de una tercera parte de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20009 REAL DECRETO 1925/1981, de 24 de abril, por el que se indulta parcialmente a Eduardo Martínez Oliveros.

Visto el expediente de indulto de Eduardo Martínez Oliveros, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Vitoria, que en sentencia de siete de junio de mil novecientos setenta y nueve le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Eduardo Martínez Oliveros, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20010 REAL DECRETO 1926/1981, de 24 de abril, por el que se indulta parcialmente a Amando Herreros Martínez.

Visto el expediente de indulto de Amando Herreros Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, como autor